



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0228/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0005/2020/MDPN de fecha 09 de enero de 2020 que aprueba la Directiva N° 001-2020- MDPN: "Directiva para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha", la Resolución de Alcaldía N° 0098/2020/MDPN de fecha 04 de junio de 2020 que designó al Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad, el Informe N° 026-2020-GM/MDPN de fecha 03 de noviembre de 2020; y,

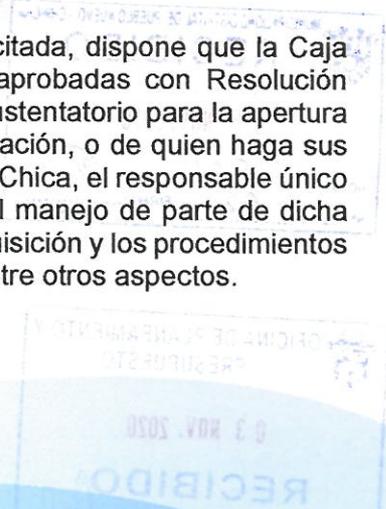
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 10,1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. Define a la Caja Chica como el Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la resolución precitada, dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorera 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0005/2020/MDPN, de fecha 09 de enero de 2020, se resuelve: APROBAR la Directiva N° 001-2020-MDPN: "Directiva para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha"; estableciendo en el numeral 6.2.1 que "La Designación del Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica se formalizará mediante Resolución de Alcaldía, la designación o modificación del responsable a quien se le encomiende el manejo total del fondo fijo para caja chica, debiendo indicar lo siguiente: Nombre y apellido del responsable. Modalidad de prestación del servicio (Decreto Legislativo N° 1057 o Decreto Legislativo N° 276), Precisar si la persona propuesta no tiene sanción vigente por parte del Estado, ni antecedentes penales y Detallar el importe máximo del fondo fijo para Caja Chica, de forma mensual.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0098/2020/MDPN, de fecha 04 de junio de 2020, se designó al Sr. JESÚS EDUARDO YATACO GARCÍA, como Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Que, mediante Informe N° 026-2020-GM/MDPN de fecha 03 de noviembre de 2020, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar C.P.C. LILIANA MARTÍNEZ SILVA como Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; en adición a sus funciones que desarrolla como Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación edil, por lo cual solicita se realice su designación mediante acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la Designación del Sr. JESÚS EDUARDO YATACO GARCÍA, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHÍNCHA**, debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-MDPN aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0005/2020/MDPN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 03 de noviembre de 2020 a la C.P.C. LILIANA MARTÍNEZ SILVA, empleada municipal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 C.A.S, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHÍNCHA**, en adición a sus funciones que desarrolla como Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá ceñirse conforme a lo normado por la Directiva N° 001-2020-MDPN. Estableciéndose como fondo fijo para la caja chica, el importe de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, en la que puede ejecutar hasta un máximo de tres (03) cajas chicas mensuales del monto asignado, según la norma legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe> y la Secretaría General su notificación a los interesados y Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA